



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 OCT 2013

VISTO: la Ley Provincial N° 495, Resoluciones de Presidencia N° 001/2013 y 0002/2013; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 78° de la citada Ley se prevé la creación de fondos permanentes y/o cajas chicas en el ámbito de la Administración Pública.

Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Provincial N° 699/04 y sus modificatorios, ha determinado el procedimiento para la constitución y reposición de los fondos permanentes y/o cajas chicas.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 237/06 se autorizó la creación de un Fondo Permanente a cargo de la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, a fin de atender los gastos de funcionamiento y urgencias de las distintas áreas que forman parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a tal efecto se aperturó en el Banco de la Provincia Tierra del Fuego la Cuenta Corriente en pesos N° 1710588/6, para el manejo del mencionado Fondo Permanente.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 001/2013 se autorizó el depósito de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), en la Cuenta Corriente en pesos N° 1710588/6 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la apertura del "Fondo Permanente Dirección de Administración".

Que por Resolución de Presidencia N° 002/2013 se conformó la Caja Chica Dirección de Administración por la suma total de PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

Que por Nota Interna N° 2010/2013 Letra T.C.P. D.A. la Dirección de Administración fundamenta la necesidad de ampliar el monto autorizado para Caja Chica Dirección de Administración, hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), resultando ello una reasignación del crédito dentro del monto autorizado para Fondo Permanente por Resolución de Presidencia N° 001/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado, según lo normado por el Artículo 4° de la Resolución Contaduría General N° 09/12.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2///...

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

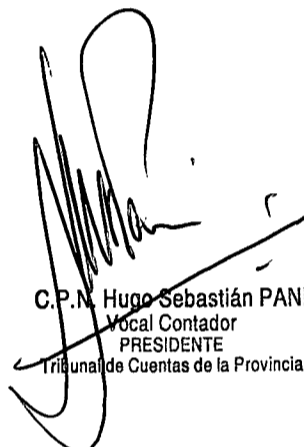
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la ampliación del monto autorizado por Resolución de Presidencia N° 002/2013, destinado a Caja Chica Dirección de Administración, hasta la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en atención a la operatividad administrativa y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 448 - /2013.-

T.C.P.
Confecionó DF
Controló MB.
Corrigió [Signature]


 C. P. N. Hugo Sebastián PANI
 Vocal Contador
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia